



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Divisorio No. 2022 – 00192

En atención a la transacción allegada al proceso por el extremo actor [[21SolicitudTerminacion.pdf](#) [20SolicitudTerminacion.pdf](#)], y teniendo en cuenta que se aportó el poder general requerido por auto del 27 de marzo de 2023 [[21SolicitudTerminacion.pdf](#)] y dado que la misma reúne los requisitos de ley el Juzgado **DISPONE**:

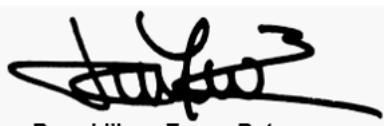
1. **TENER EN CUENTA** que NIDIA PATRICIA BUITRAGO GONZÁLEZ confirió poder general a DORA LILIA BUITRAGO GONZÁLEZ.
2. **ACEPTAR** la transacción realizada por las partes.
3. **DECLARAR** terminado el proceso divisorio instaurado por NIDIA PATRICIA BUITRAGO GONZÁLEZ contra DORA LIBIA BUITRAGO GONZÁLEZ y JOSÉ RICARDO BUITRAGO GONZÁLEZ por transacción.
4. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
5. **NO CONDENAR** en costas.
6. **ARCHIVAR** las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.033 del 5 de mayo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero

INFORME SECRETARIAL En atención a los problemas de internet presentados en las sedes judiciales desde el día 28 de abril de 2023 los autos de estas fechas se notifican para estado el día 5 de mayo del cursante